

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.573/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2019.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre

los días 12 de abril de 2019 y el 8 de mayo de 2019, ambos inclusive, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente:

Acuerdo nº 62/19

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 53.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	B26	4321	71001	0	Córdoba, Destino Turístico Inteligente	2019/2/23304/432	45.000,00 €
Z	B26	4321	41601	0	Córdoba, Destino Turístico Inteligente	2019/2/23304/432	8.000,00 €
TOTAL:							53.000,00 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/192	Hacienda. Programa EDUSI. Proyectos Complejos	9.000,00 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	Presidencia. EDUSI. Proyectos Complejos	36.000,00 € (Fondos FEDER)
A13	9203	22799	2018/3/EDUSC/920	Presidencia. EDUSI. Gastos Corrientes	8.000,00 € (Fondos FEDER)
Total					53.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, consi-

derándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 63/19

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 70.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	C44	3330	63200	0	Rehabilitación Torre del Homenaje y Actuación en Paseo Alcázar de Los Reyes Cristianos	2019/2/63412/333	70.000,00 €
TOTAL:							70.000,00 €

RECURSOS:

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
H00	9200	62700	2017/2/HCNDA/920	Hacienda. Programa EDUSI. Proyectos Complejos	14.000,00 € (Préstamo Ayto.)
A13	9203	62700	2018/2/EDUSI/920	Presidencia. EDUSI. Proyectos Complejos	56.000,00 € (Fondos FEDER)

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose definitivamente

aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del mencionado Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-admini-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 14 de mayo de 2019. Firma electrónica de la Tenien-

te de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblás Miranda (Decreto Núm. 8403/16, de 3 de octubre). VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.
